

CIUDAD DE MÉXICO, 10 DE ABRIL DE 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIS-743/2021

ACTOR: HERNÁN ALVARES BORRALLES Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES DE MORENA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 10 de abril, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 10 de abril del 2021.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



**Elizabeth Flores Hernández
Secretaria de la Ponencia 1 de la
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 10 de abril de 2021

Tipo de procedimiento: Sancionador Electoral

Actor: Hernán Álvares Borralles Y Otros

Autoridad responsable: Comisión Nacional de Elecciones de MORENA

Expediente: CNHJ-CHIS-743/2021

ASUNTO: Acuerdo de vista

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del escrito recibido vía correo electrónico el día diez de abril del año en curso, mediante el cual el **C. LUIS EURÍPEDES ALEJANDRO PACHECO en su calidad de Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional De Morena** desahoga el informe requerido mediante acuerdo de admisión emitido dentro del expediente citado al rubro.

Vista la cuenta que antecede, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 42° y 43° del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, se tiene al **C. LUIS EURÍPEDES ALEJANDRO PACHECO en su calidad de Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional De Morena**, rindiendo en tiempo y forma el informe requerido por este órgano jurisdiccional, toda vez que de constancias se advierte que la autoridad responsable fue debidamente requerida el día ocho de abril de dos mil veintiuno.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 42°, 43° y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno de la CNHJ, se tienen por desahogado el informe de respuesta por encontrarse ajustado a lo previsto en los artículos.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44° del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, así como los articulados 54 y 55 del Estatuto de MORENA.

SE ACUERDA:

- I. **Se tiene al C. LUIS EURÍPEDES ALEJANDRO PACHECO en su calidad de Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional De Morena,** desahogando en tiempo y forma el informe requerido por este órgano jurisdiccional, con fundamento en el artículo 42° y 43° del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.
- II. **Vista a la parte actora.** Con fundamento en el artículo 44° del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, dese vista con copia del informe rendido por la autoridad correspondiente, a los **CC. HERNÁN ÁLVARES BORRALLES, MATEO TORRES TOVILLA y LIMBER ABIEL BLAS TORRES** en su calidad de actores para que, en el término de 24 horas siguientes a la notificación del presente, manifiesten lo que a su derecho convenga, apercibidos que de no hacerlo se tendrá por precluido este derecho.
- III. **Notifíquese por correo electrónico** el presente acuerdo a la parte actora, los **CC. HERNÁN ÁLVARES BORRALLES, MATEO TORRES TOVILLA y LIMBER ABIEL BLAS TORRES,** lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

IV. Notifíquese por correo electrónico el presente acuerdo a la autoridad responsable, a la **COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA**, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

V. Publíquese en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional, el presente acuerdo por el plazo de 3 días a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO



CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE ABRIL DE 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

EXPEDIENTES: CNHJ-CHIS-733/2021

ACTOR: Concepción Nanduca Enrique

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión Nacional de Elecciones de MORENA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de Vista emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 10 de abril del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 10 de abril de 2021

**LIC. GRECIA ARLETTE VELAZQUEZ ALVAREZ
SECRETARIA DE PONENCIA 5
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México a, 10 de abril de 2021.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL.

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIS-733/2021

ACTOR: Concepción Nanduca Enrique

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión Nacional de Elecciones

ASUNTO: Se emite acuerdo de vista.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del escrito emitido por el **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco** en su calidad de Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional en Representación de la Comisión Nacional de Elecciones, de fecha 09 de abril de 2021, mismo que se recibió vía correo electrónico a la cuenta oficial de este órgano jurisdiccional el 09 de abril de 2021, por medio del cual rinde informe circunstanciado, en tiempo y forma, requerido mediante acuerdo admisión de fecha 08 de abril de 2021.

Una vez revisadas las actuaciones del expediente al rubro indicado, este órgano jurisdiccional partidario determina la emisión del presente **Acuerdo de vista**, en virtud de que, como consta en el expediente:

- a) Las partes fueron debidamente notificadas sobre la admisión del medio de impugnación presentado ante esta Comisión Nacional, promovido por el **C. Concepción Nanduca Enrique**.
- b) El **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco** en su calidad de Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional en Representación de la Comisión Nacional de Elecciones, se encuentra rindiendo informe circunstanciado requerido mediante acuerdo de admisión de fecha 08 de abril de 2021, por medio de un escrito de fecha 09 de abril del año en curso, por medio del cual da contestación a los hechos y agravios hechos valer por el quejoso en su medio de impugnación.

- c) Que en el acuerdo de Admisión quedo asentado que se tomaría en consideración dicho informe para resolver la presente litis.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Se tiene al C. **Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco** en su calidad de Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional en Representación de la Comisión Nacional de Elecciones, rindiendo en tiempo y forma el informe circunstanciado respecto al procedimiento instaurado en su contra.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, es que esta Comisión Nacional ordena dar vista a la parte actora, del informe rendido por la autoridad responsable, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, mismo que establece:

“Artículo 44. Una vez recibidos los informes o los escritos de respuesta, la CNHJ dará vista mediante el acuerdo correspondiente, a la parte actora para que, en un plazo máximo de 48 horas, manifieste lo que a su derecho convenga.”

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54 y 56 del Estatuto de MORENA y artículo 44 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

PRIMERO. Se tienen por recibido en tiempo y forma el informe circunstanciado emitido por el **Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco** en su calidad de Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional en Representación de la Comisión Nacional de Elecciones, lo anterior, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

SEGUNDO. Córrase traslado del informe remitido por **la Comisión Nacional de Elecciones**, a la parte actora, la C. **Concepción Nanduca Enrique** para que en el término de doce (12) horas manifieste lo que a su derecho convenga.

TERCERO. Notifíquese a las partes el presente acuerdo para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese durante 2 días hábiles, en estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO



CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE ABRIL DE 2021.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIS-755/2021

ASUNTO: Se notifica acuerdo de vista.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de vista emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 10 de abril del presente año, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:30 horas del 10 de abril del 2021.

**GRECIA ARLETTE VELÁZQUEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA DE PONENCIA 5
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México a, 10 de abril de 2021.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL.

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIS-755/2021

ACTOR: ANTONIO AGUILAR MORENO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA Y OTRO.

ASUNTO: Se emite acuerdo de vista.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del escrito emitido por el **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se designa representación legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante autoridades administrativas y jurisdiccionales emitido el nueve de marzo de dos mil veintiuno, y la certificación hecha por el Notario Público Jean Paul Huber Olea y Contró, del testimonio contenido en el libro uno, de la escritura pública número doscientos treinta y uno, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno del poder que le otorga Mario Martín Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de partido Morena, mismo que se recibió vía correo electrónico a la cuenta oficial de este órgano jurisdiccional con fecha 10 de marzo de 2021, por medio del cual rinde, en tiempo y forma, informe circunstanciado, requerido mediante acuerdo admisorio de escrito inicial de queja de fecha 09 de abril de 2021.

Una vez revisadas las actuaciones del expediente al rubro indicado, este órgano jurisdiccional partidario determina la emisión del presente **Acuerdo de vista**, en virtud de que, como consta en el expediente:

- a) Las partes fueron debidamente notificadas sobre la admisión del medio de impugnación presentado ante esta Comisión Nacional, promovido por el **C. Antonio Aguilar Moreno**.
- b) El **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en su carácter de encargado del Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones, se encuentra rendiendo informe circunstanciado requerido mediante acuerdo admisorio de escrito inicial de queja de fecha 10 de abril de 2021, por medio del cual da contestación a los hechos y agravios hechos valer por el quejoso en su medio de impugnación.

- c) Que en el acuerdo de Admisión quedo asentado que se tomaría en consideración dicho informe para resolver la presente litis.

CONSIDERANDO

ÚNICO: Que, en tiempo y forma, se le tiene dando contestación al procedimiento instaurado en su contra, y en su carácter de autoridad responsable, a la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, por conducto del **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se designa representación legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante autoridades administrativas y jurisdiccionales emitido el nueve de marzo de dos mil veintiuno, y la certificación hecha por el Notario Público Jean Paul Huber Olea y Contró, del testimonio contenido en el libro uno, de la escritura pública número doscientos treinta y uno, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno del poder que le otorga Mario Martín Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de partido Morena,

En virtud de lo anterior, es que esta Comisión Nacional ordena dar vista a la parte actora, del informe rendido por el **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, mismo que establece:

“Artículo 44. Una vez recibidos los informes o los escritos de respuesta, la CNHJ dará vista mediante el acuerdo correspondiente, a la parte actora para que, en un plazo máximo de 48 horas, manifieste lo que a su derecho convenga.”

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54 y 56 del Estatuto de MORENA y artículo 44 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

PRIMERO. Se tiene por recibido, en tiempo y forma, el informe circunstanciado emitido por el **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, mismo que se recibió vía correo electrónico a la cuenta oficial de este órgano jurisdiccional con fecha 10 de marzo de 2021, por medio del cual rinde, en tiempo y forma, informe circunstanciado, requerido mediante acuerdo admisorio de escrito inicial de queja de fecha 09 de abril de 2021.

SEGUNDO. Córrase traslado del informe remitido por el **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, a la parte actora, el **C. Antonio Aguilar Moreno** para que en el término de doce (12) horas manifieste lo que a su derecho convenga.

TERCERO. Notifíquese a las partes el presente acuerdo para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese durante 2 días hábiles, en estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO



CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE ABRIL DE 2021.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

EXPEDIENTE: CNHJ-TAM-628/2021

ASUNTO: Se notifica acuerdo de vista.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de vista emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 10 de abril del presente año, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:30 horas del 10 de abril del 2021.

**GRECIA ARLETTE VELÁZQUEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA DE PONENCIA 5
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México a, 10 de abril de 2021.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL.

EXPEDIENTE: CNHJ-TAM-628/2021

ACTOR: ARTEMIO MALDONADO FLORES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA Y OTRO.

ASUNTO: Se emite acuerdo de vista.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del escrito emitido por el **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se designa representación legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante autoridades administrativas y jurisdiccionales emitido el nueve de marzo de dos mil veintiuno, y la certificación hecha por el Notario Público Jean Paul Huber Olea y Contró, del testimonio contenido en el libro uno, de la escritura pública número doscientos treinta y uno, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno del poder que le otorga Mario Martín Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de partido Morena, mismo que se recibió vía correo electrónico a la cuenta oficial de este órgano jurisdiccional con fecha 09 de marzo de 2021, por medio del cual rinde, en tiempo y forma, informe circunstanciado, requerido mediante acuerdo admisorio de escrito inicial de queja de fecha 06 de abril de 2021.

Una vez revisadas las actuaciones del expediente al rubro indicado, este órgano jurisdiccional partidario determina la emisión del presente **Acuerdo de vista**, en virtud de que, como consta en el expediente:

- a) Las partes fueron debidamente notificadas sobre la admisión del medio de impugnación presentado ante esta Comisión Nacional, promovido por el **C. Artemio Maldonado Flores**.
- b) El **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en su carácter de encargado del Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones, se encuentra rendiendo informe circunstanciado requerido mediante acuerdo admisorio de escrito inicial de queja de fecha 06 de abril de 2021, por medio del cual da contestación a los hechos y agravios hechos valer por el quejoso en su medio de impugnación.

- c) Que en el acuerdo de Admisión quedo asentado que se tomaría en consideración dicho informe para resolver la presente litis.

CONSIDERANDO

ÚNICO: Que, en tiempo y forma, se le tiene dando contestación al procedimiento instaurado en su contra, y en su carácter de autoridad responsable, a la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, por conducto del **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se designa representación legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante autoridades administrativas y jurisdiccionales emitido el nueve de marzo de dos mil veintiuno, y la certificación hecha por el Notario Público Jean Paul Huber Olea y Contró, del testimonio contenido en el libro uno, de la escritura pública número doscientos treinta y uno, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno del poder que le otorga Mario Martín Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de partido Morena,

En virtud de lo anterior, es que esta Comisión Nacional ordena dar vista a la parte actora, del informe rendido por el **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, mismo que establece:

“Artículo 44. Una vez recibidos los informes o los escritos de respuesta, la CNHJ dará vista mediante el acuerdo correspondiente, a la parte actora para que, en un plazo máximo de 48 horas, manifieste lo que a su derecho convenga.”

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54 y 56 del Estatuto de MORENA y artículo 44 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

PRIMERO. Se tiene por recibido, en tiempo y forma, el informe circunstanciado emitido por el **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, mismo que se recibió vía correo electrónico a la cuenta oficial de este órgano jurisdiccional con fecha 09 de marzo de 2021, por medio del cual rinde, en tiempo y forma, informe circunstanciado, requerido mediante acuerdo admisorio de escrito inicial de queja de fecha 06 de abril de 2021.

SEGUNDO. Córrase traslado del informe remitido por el **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, a la parte actora, el **C. Artemio Maldonado Flores** para que en el término de doce (12) horas manifieste lo que a su derecho convenga.

TERCERO. Notifíquese a las partes el presente acuerdo para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese durante 2 días hábiles, en estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO



CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE ABRIL DE 2021.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

EXPEDIENTE: CNHJ-OAX-718/2021

ASUNTO: Se notifica acuerdo de vista.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de admisión emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 10 de abril del presente año, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:30 horas del 10 de abril del 2021.

**GRECIA ARLETTE VELÁZQUEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA DE PONENCIA 5
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México a, 10 de abril de 2021.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL.

EXPEDIENTE: CNHJ-OAX-718/2021

ACTOR: PRIMITIVO BAUTISTA HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA Y OTROS.

ASUNTO: Se emite acuerdo de vista.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del escrito emitido por el **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se designa representación legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante autoridades administrativas y jurisdiccionales emitido el nueve de marzo de dos mil veintiuno, y la certificación hecha por el Notario Público Jean Paul Huber Olea y Contró, del testimonio contenido en el libro uno, de la escritura pública número doscientos treinta y uno, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno del poder que le otorga Mario Martín Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de partido Morena, mismo que se recibió vía correo electrónico a la cuenta oficial de este órgano jurisdiccional con fecha 09 de marzo de 2021, por medio del cual rinde, en tiempo y forma, informe circunstanciado, requerido mediante acuerdo admisorio de escrito inicial de queja de fecha 07 de abril de 2021.

Una vez revisadas las actuaciones del expediente al rubro indicado, este órgano jurisdiccional partidario determina la emisión del presente **Acuerdo de vista**, en virtud de que, como consta en el expediente:

- a) Las partes fueron debidamente notificadas sobre la admisión del medio de impugnación presentado ante esta Comisión Nacional, promovido por el **C. Primitivo Bautista Hernández**.
- b) El **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en su carácter de encargado del Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones, se encuentra rendiendo informe circunstanciado requerido mediante acuerdo admisorio de escrito inicial de queja de fecha 07 de abril

de 2021, por medio del cual da contestación a los hechos y agravios hechos valer por el quejoso en su medio de impugnación.

- c) Que en el acuerdo de Admisión quedo asentado que se tomaría en consideración dicho informe para resolver la presente litis.

CONSIDERANDO

ÚNICO: Que, en tiempo y forma, se le tiene dando contestación al procedimiento instaurado en su contra, y en su carácter de autoridad responsable, a la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, por conducto del **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se designa representación legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante autoridades administrativas y jurisdiccionales emitido el nueve de marzo de dos mil veintiuno, y la certificación hecha por el Notario Público Jean Paul Huber Olea y Contró, del testimonio contenido en el libro uno, de la escritura pública número doscientos treinta y uno, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno del poder que le otorga Mario Martín Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de partido Morena,

En virtud de lo anterior, es que esta Comisión Nacional ordena dar vista a la parte actora, del informe rendido por el **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, mismo que establece:

“Artículo 44. Una vez recibidos los informes o los escritos de respuesta, la CNHJ dará vista mediante el acuerdo correspondiente, a la parte actora para que, en un plazo máximo de 48 horas, manifieste lo que a su derecho convenga.”

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54 y 56 del Estatuto de MORENA y artículo 44 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

PRIMERO. Se tiene por recibido, en tiempo y forma, el informe circunstanciado emitido por el **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, mismo que se recibió vía correo electrónico a la cuenta oficial de este órgano jurisdiccional con fecha 09 de marzo de 2021, por medio del cual rinde, en tiempo y forma, informe circunstanciado, requerido mediante acuerdo admisorio de escrito inicial de queja de fecha 07 de abril de 2021.

SEGUNDO. Córrase traslado del informe remitido por el **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, a la parte actora, el **C. Primitivo Bautista Hernández** para que en el término de veinticuatro (24) horas manifieste lo que a su derecho convenga.

TERCERO. Notifíquese a las partes el presente acuerdo para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese durante 2 días hábiles, en estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO



CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE ABRIL DE 2021.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIS-753/2021

ASUNTO: Se notifica acuerdo de vista.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de vista emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 10 de abril del presente año, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:30 horas del 10 de abril del 2021.

**GRECIA ARLETTE VELÁZQUEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA DE PONENCIA 5
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México a, 10 de abril de 2021.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL.

EXPEDIENTE: CNHJ.CHIS-753/2021

ACTOR: HÉCTOR MENESES MARCELINO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA Y OTRO.

ASUNTO: Se emite acuerdo de vista.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del escrito emitido por el **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se designa representación legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante autoridades administrativas y jurisdiccionales emitido el nueve de marzo de dos mil veintiuno, y la certificación hecha por el Notario Público Jean Paul Huber Olea y Contró, del testimonio contenido en el libro uno, de la escritura pública número doscientos treinta y uno, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno del poder que le otorga Mario Martín Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de partido Morena, mismo que se recibió vía correo electrónico a la cuenta oficial de este órgano jurisdiccional con fecha 09 de marzo de 2021, por medio del cual rinde, en tiempo y forma, informe circunstanciado, requerido mediante acuerdo admisorio de escrito inicial de queja de fecha 10 de abril de 2021.

Una vez revisadas las actuaciones del expediente al rubro indicado, este órgano jurisdiccional partidario determina la emisión del presente **Acuerdo de vista**, en virtud de que, como consta en el expediente:

- a) Las partes fueron debidamente notificadas sobre la admisión del medio de impugnación presentado ante esta Comisión Nacional, promovido por los **CC. Héctor Meneses Marcelino y otros**.
- b) El **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en su carácter de encargado del Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones, se encuentra rendiendo informe circunstanciado requerido mediante acuerdo admisorio de escrito inicial de queja de fecha 10 de abril de 2021, por medio del cual da contestación a los hechos y agravios hechos valer por el quejoso en su medio de impugnación.

- c) Que en el acuerdo de Admisión quedo asentado que se tomaría en consideración dicho informe para resolver la presente litis.

CONSIDERANDO

ÚNICO: Que, en tiempo y forma, se le tiene dando contestación al procedimiento instaurado en su contra, y en su carácter de autoridad responsable, a la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, por conducto del **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se designa representación legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante autoridades administrativas y jurisdiccionales emitido el nueve de marzo de dos mil veintiuno, y la certificación hecha por el Notario Público Jean Paul Huber Olea y Contró, del testimonio contenido en el libro uno, de la escritura pública número doscientos treinta y uno, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno del poder que le otorga Mario Martín Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de partido Morena,

En virtud de lo anterior, es que esta Comisión Nacional ordena dar vista a la parte actora, del informe rendido por el **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, mismo que establece:

“Artículo 44. Una vez recibidos los informes o los escritos de respuesta, la CNHJ dará vista mediante el acuerdo correspondiente, a la parte actora para que, en un plazo máximo de 48 horas, manifieste lo que a su derecho convenga.”

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54 y 56 del Estatuto de MORENA y artículo 44 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

PRIMERO. Se tiene por recibido, en tiempo y forma, el informe circunstanciado emitido por el **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, mismo que se recibió vía correo electrónico a la cuenta oficial de este órgano jurisdiccional con fecha 10 de marzo de 2021, por medio del cual rinde, en tiempo y forma, informe circunstanciado, requerido mediante acuerdo admisorio de escrito inicial de queja de fecha 09 de abril de 2021.

SEGUNDO. Córrase traslado del informe remitido por el **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, a la parte actora, los **CC. Héctor Meneses Marcelino y otros** para que en el término de doce (12) horas manifieste lo que a su derecho convenga.

TERCERO. Notifíquese a las partes el presente acuerdo para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese durante 2 días hábiles, en estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO



CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE ABRIL DE 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL.

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIS-754/2021

ACTOR: BEATRIZ ZÁRATE ESPINOSA

**AUTORIDAD RESPONZABLE: COMISIÓN NACIONAL
DE ELECCIONES.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de vista emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha (10) de abril del año en curso dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:30 horas del (10) de abril del 2021.

**GRECIA ARLETTE VELAZQUEZ ALVAREZ
SECRETARIA DE PONENCIA 5
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 10 de abril de 2021.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL.

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIS-754/2021

ACTOR: BEATRIZ ZÁRATE ESPINOSA

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES.

ASUNTO: Se emite acuerdo de vista.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del escrito emitido por el C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco en su calidad de encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones de fecha 10 de abril de 2021, mismo que se recibió vía correo electrónico a la cuenta oficial de este órgano jurisdiccional el día 10 de abril del 2021, por medio del cual rinde informe circunstanciado, en tiempo y forma, requerido mediante acuerdo de admisión de fecha 09 de abril del 2021

Una vez revisadas las actuaciones del expediente al rubro indicado, este órgano jurisdiccional partidario determina la emisión del presente acuerdo de vista, en virtud de que, como consta en el expediente:

a) Las partes fueron debidamente notificadas sobre la admisión del medio de impugnación presentado ante esta Comisión Nacional, promovido por el **C. BEATRIZ ZÁRATE ESPINOSA**

b) El **C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO** en su calidad de encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones, se encuentra rindiendo informe circunstanciado, requerido mediante acuerdo de admisión de fecha 09 abril del 2021 por medio del cual da contestación a los hechos y agravios hechos a valer por el quejoso en su medio de impugnación.

c) Conforme al acuerdo de admisión quedo asentado que se tomaría en consideración

dicho informe para resolver la presente Litis.

CONSIDERANDO

PRIMERO: se tiene al **C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO** en su calidad de encargado del despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional en Representación de la Comisión Nacional de Elecciones, rindiendo en tiempo y forma el informe circunstanciado respecto al procedimiento instaurado en su contra.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, es que esta Comisión Nacional ordena dar vista a la parte actora, del informe rendido por la autoridad responsable, a fin de que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 44 del reglamento de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, mismo que establece:

Artículo 44. Una vez recibidos los informes o los escritos de respuesta, la CNHJ dará vista mediante el acuerdo correspondiente, a la parte actora para que, en un plazo máximo de 48 horas, manifieste lo que a su derecho convenga.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 49 inciso a), b) y n), 54 y 56 del estatuto de morena; y 44 del reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

ACUERDAN

PRIMERO. Se tiene por recibido en tiempo y forma el informe circunstanciado emitido por el **C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO en su calidad** encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional en Representación de la Comisión Nacional de Elecciones, lo anterior, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

SEGUNDO. Córrese traslado del informe remitido por la Comisión Nacional de Elecciones a la parte actora, el **C.BEATRIZ ZÁRATE ESPINOSA** para que en término de (12) horas manifieste lo que a su derecho convenga.

TERCERO. Notifíquese a las partes el presente acuerdo para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO. Agréguese a los autos el presente acuerdo dentro del expediente **CNHJ-CHIS-754/2021**.

QUINTO. Publíquese durante 2 días hábiles, en estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO



CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE ABRIL DE 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL.

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIS-758/2021

ACTOR: HÉCTOR DE JESÚS MÉNDEZ RUÍZ

**AUTORIDAD RESPONZABLE: COMISIÓN NACIONAL
DE ELECCIONES Y COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de vista emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha (10) de abril del año en curso dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:30 horas del (10) de abril del 2021.

**GRECIA ARLETTE VELAZQUEZ ALVAREZ
SECRETARIA DE PONENCIA 5
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 10 de abril de 2021.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL.

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIS-758/2021

ACTOR: HECTOR DE JESÚS MÉNDEZ RUÍZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES y COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA.

ASUNTO: Se emite acuerdo de vista.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del escrito emitido por el C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco en su calidad de encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones de fecha 10 de abril de 2021, mismo que se recibió vía correo electrónico a la cuenta oficial de este órgano jurisdiccional el día 10 de abril del 2021, por medio del cual rinde informe circunstanciado, en tiempo y forma, requerido mediante acuerdo de admisión de fecha 09 de abril del 2021

Una vez revisadas las actuaciones del expediente al rubro indicado, este órgano jurisdiccional partidario determina la emisión del presente acuerdo de vista, en virtud de que, como consta en el expediente:

a) Las partes fueron debidamente notificadas sobre la admisión del medio de impugnación presentado ante esta Comisión Nacional, promovido por el **C. HECTOR DE JESÚS MÉNDEZ RUÍZ**.

b) El **C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO** en su calidad de encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones, se encuentra rindiendo informe circunstanciado, requerido mediante acuerdo de admisión de fecha 09 abril del 2021 por medio del cual da contestación a los hechos y agravios hechos a valer por el quejoso en su medio de impugnación.

c) Conforme al acuerdo de admisión quedo asentado que se tomaría en consideración dicho informe para resolver la presente Litis.

CONSIDERANDO

PRIMERO: se tiene al **C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO** en su calidad de encargado del despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional en Representación de la Comisión Nacional de Elecciones, rindiendo en tiempo y forma el informe circunstanciado respecto al procedimiento instaurado en su contra.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, es que esta comisión Nacional ordena dar vista a la parte actora, del informe rendido por la autoridad responsable, a fin de que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 44 del reglamento de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, mismo que establece:

Artículo 44. Una vez recibidos los informes o los escritos de respuesta, la CNHJ dará vista mediante el acuerdo correspondiente, a la parte actora para que, en un plazo máximo de 48 horas, manifieste lo que a su derecho convenga.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 49 inciso a), b) y n), 54 y 56 del estatuto de morena; y 44 del reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

ACUERDAN

PRIMERO. Se tiene por recibido en tiempo y forma el informe circunstanciado emitido por el **C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO en su calidad** encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional en Representación de la Comisión Nacional de Elecciones, lo anterior, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

SEGUNDO. Córrase traslado del informe remitido por la Comisión Nacional de Elecciones a la parte actora, el **C. HECTOR DE JESÚS MÉNDEZ RUÍZ** para que en término de (12) horas manifieste lo que a su derecho convenga.

CUARTO. Notifíquese a las partes el presente acuerdo para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

QUINTO. Agréguese a los autos el presente acuerdo dentro del expediente **CNHJ-CHIS-758/2021.**

SEXTO. Publíquese durante 2 días hábiles, en estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO



CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE ABRIL DE 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL.

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIS-761/2021

ACTOR: CARLOS EDUARDO REYES MORALES

**AUTORIDAD RESPONZABLE: COMISIÓN NACIONAL
DE ELECCIONES .**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de vista emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha (10) de abril del año en curso dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:30 horas del (10) de abril del 2021.

**GRECIA ARLETTE VELAZQUEZ ALVAREZ
SECRETARIA DE PONENCIA 5
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 10 de abril de 2021.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL.

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIS-761/2021

ACTOR: CARLOS EDUARDO REYES MORALES

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES.

ASUNTO: Se emite acuerdo de vista.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del escrito emitido por el C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco en su calidad de encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones de fecha 10 de abril de 2021, mismo que se recibió vía correo electrónico a la cuenta oficial de este órgano jurisdiccional el día 10 de abril del 2021, por medio del cual rinde informe circunstanciado, en tiempo y forma, requerido mediante acuerdo de admisión de fecha 10 de abril del 2021.

Una vez revisadas las actuaciones del expediente al rubro indicado, este órgano jurisdiccional partidario determina la emisión del presente acuerdo de vista, en virtud de que, como consta en el expediente:

a) Las partes fueron debidamente notificadas sobre la admisión del medio de impugnación presentado ante esta Comisión Nacional, promovido por el **C. CARLOS EDUARDO REYES MORALES**.

b) El **C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO** en su calidad de encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones, se encuentra rindiendo informe circunstanciado, requerido mediante acuerdo de admisión de fecha 09 abril

del 2021 por medio del cual da contestación a los hechos y agravios hechos a valer por el quejoso en su medio de impugnación.

- c) Conforme al acuerdo de admisión quedo asentado que se tomaría en consideración dicho informe para resolver la presente Litis.

CONSIDERANDO

PRIMERO: se tiene al **C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO** en su calidad de encargado del despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional en Representación de la Comisión Nacional de Elecciones, rindiendo en tiempo y forma el informe circunstanciado respecto al procedimiento instaurado en su contra.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior , es que esta Comisión Nacional ordena dar vista a la parte actora , del informe rendido por la autoridad responsable ,a fin de que a su derecho convenga.

Lo anterior , con fundamento en lo previsto en el artículo 44 del reglamento de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia , mismo que establece:

Artículo 44. Una vez recibidos los informes o los escritos de respuesta, la CNHJ dará vista mediante el acuerdo correspondiente, a la parte actora para que, en un plazo máximo de 48 horas, manifieste lo que a su derecho convenga.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 49 inciso a), b) y n),54 y 56 del estatuto de morena; y 44 del reglamento de la CNHJ , los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

ACUERDAN

PRIMERO. Se tiene por recibido en tiempo y forma el informe circunstanciado emitido por el **C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO en su calidad** encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional en Representación de la Comisión Nacional de Elecciones , lo anterior, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

SEGUNDO. Córrase traslado del informe remitido por la Comisión Nacional de Elecciones a la parte actora, el **C.CARLOS EDUARDO REYES MORALES** para que en término de (12) horas manifieste lo que a su derecho convenga.

TERCERO. Notifíquese a las partes el presente acuerdo para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO. Agréguese a los autos el presente acuerdo dentro del expediente **CNHJ-CHIS-761/2021**.

QUINTO. Publíquese durante 2 días hábiles, en estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO



CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE ABRIL DE 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

EXPEDIENTES: CNHJ-CHIS-769/2021

ACTOR: Guadalupe Siu García

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión Nacional de Elecciones de MORENA y Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de Admisión y Vista emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 10 de abril del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 19:00 horas del 10 de abril de 2021.

**LIC. GRECIA ARLETTE VELAZQUEZ ALVAREZ
SECRETARIA DE PONENCIA 5
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México a, 10 de abril de 2021.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL.

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIS-769/2021

ACTOR: Guadalupe Siu García

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión Nacional de Elecciones de MORENA y Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.

ASUNTO: Se emite acuerdo de vista.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del escrito emitido por el **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco** en su calidad de Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional en Representación de la Comisión Nacional de Elecciones, de fecha 10 de abril de 2021, mismo que se recibió vía correo electrónico a la cuenta oficial de este órgano jurisdiccional el 10 de abril de 2021, por medio del cual rinde informe circunstanciado, en tiempo y forma, requerido mediante acuerdo admisión de fecha 09 de abril de 2021.

Una vez revisadas las actuaciones del expediente al rubro indicado, este órgano jurisdiccional partidario determina la emisión del presente **Acuerdo de vista**, en virtud de que, como consta en el expediente:

- a) Las partes fueron debidamente notificadas sobre la admisión del medio de impugnación presentado ante esta Comisión Nacional, promovido por el **C. Guadalupe Siu García**.
- b) El **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco** en su calidad de Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional en Representación de la Comisión Nacional de Elecciones, se encuentra rindiendo informe circunstanciado requerido mediante acuerdo de admisión de fecha 09 de abril de 2021, por medio de un escrito de fecha 10 de abril del año en curso, por medio del cual da contestación a los hechos y agravios hechos valer por el quejoso en su medio de impugnación.

- c) Que en el acuerdo de Admisión quedo asentado que se tomaría en consideración dicho informe para resolver la presente litis.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Se tiene al C. **Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco** en su calidad de Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional en Representación de la Comisión Nacional de Elecciones, rindiendo en tiempo y forma el informe circunstanciado respecto al procedimiento instaurado en su contra.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, es que esta Comisión Nacional ordena dar vista a la parte actora, del informe rendido por la autoridad responsable, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, mismo que establece:

“Artículo 44. Una vez recibidos los informes o los escritos de respuesta, la CNHJ dará vista mediante el acuerdo correspondiente, a la parte actora para que, en un plazo máximo de 48 horas, manifieste lo que a su derecho convenga.”

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54 y 56 del Estatuto de MORENA y artículo 44 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

PRIMERO. Se tienen por recibido en tiempo y forma el informe circunstanciado emitido por el **Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco** en su calidad de Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional en Representación de la Comisión Nacional de Elecciones, lo anterior, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

SEGUNDO. Córrese traslado del informe remitido por la **Comisión Nacional de Elecciones**, a la parte actora, la C. **Guadalupe Siu García** para que en el término de doce (12) horas manifieste lo que a su derecho convenga.

TERCERO. Notifíquese a las partes el presente acuerdo para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese durante 2 días hábiles, en estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO